dellis da para contenur el vuministro de

BOTHERIN



OF THE COLUMN TO THE STATE OF T

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

circonstancia en dicha

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15 TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10.50 al trimestpe, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerra, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono. en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

particulares, id. id. id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey Don Altonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Vic-toria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jai-

me, deña Beatriz v doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial del Censo del ganado caballat y mulat.

CIRCULAR

Debiendo procederse por todos los Ayuntamientos de esta provincia á la formación de la Estadística anual de toda clase de carros, carruajes y demás vehículos existentes en sus respectivas demarcaciones municipales, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, vengo en

1.º Que tan pronto se reciba en cada Municipio la presente circular, darán principio los trabajos preparatorios necesarios para la adquisición de todos los datos que conforme al encasillado del modelo publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, número 130, correspondiente al día 2 de Junio de 1909, deben ser estampados en el resumen que ha de enviarse á este Gobierno, y cuyos datos han de ser perfectamente comprobados por dicha Autoridad municipal, para que tenga la veracidad necesaria é imprescindible á trabajo de tal importancia; y

2.º Que verificados dichos trabajos durante todo el mes de Mayo próximo venidero, se devolverán á este Gobierno los estados impresos que por mi orden y á su debido tiempo remitirá á cada Ayun tamiento el Comandante Delegado Militar y Secretario de esta Junta, los que deberán llenarse con toda exactitud y cuidado, y hallarse en poder de esta Junta provincial antes del 15 del próximo mes de Junio, fechados y debidamente autorizados con la firma del Alcalde Presidente de esa Junta municipal y sello de la Alcaldía, debiendo hacer constar por nota los motivos que hayan podido producir

las bajas en cualquiera clase de ellos, si las hubiera, con relación al número de los que figuraron en el estado último que en el año anterior remitieren á este Gobierno; esperando del celo de todas y cada una de estas Autoridades se dé perfecto cumplimiento á lo anteriormente ordena. do, á fin de poder, sin entorpecimiento alguno, cumplimentar á su vez y en el menor tiempo posible esta Junta provin. cial la Real disposición antes citada.

Madrid, 27 de Abril de 1912. - El Gobernador Presidente, Alonso Castrillo.

Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de.....

Secretarla.—Presupuestos.

La Inspección general de Sanidad, en oficio fecha 27 del actual, me comunica lo siguiente:

Exemo. Sr.: Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Antonio Palés, contra providencia de ese Gobierno confirmatoria de otra de la Alcaldía de esta Corte, que le impuso dos multas de 50 pesetas por falta de saneamiento en la casa de su propiedad, sita calle de Santa Ana, números 7 y 9, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 29 de Abril de 1912.-El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 1.759.)

Ferrocartiles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal y del Oeste de España, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que, en el plazo de trein. ta días, se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real or-

den de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 17 de Junio próximo venidero, á las diez del mismo, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos cor espondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deban venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid, 27 de Abril de 1912 .- El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

Ministerio de Gracia y Justicia

Ilmo. Sr.: Justificados los extremos necesarios para estimar fundada la iastancia elevada á S. M. por Don Eduardo de Murga Goicochea Michelena é Isusi, en solicitud de que se rehabilite á su favorel título de Vizconde de Llanteno, de Real orden y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885, remito á V. I. el adjunto expediente, á fin de que por el Juzgado que corresponda se practique la información prevenida en el art. 5.º del mencionado Real decreto.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, diez y nueve de Abril de mil novecientos doce.

Diego Arias de Miranda. Señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid.

Es copia: El Subsecretario, A. Montero.

(Núm. 1.672.)

(A.-193.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en su sesión del día 3 del corriente, anunciar pública subasta para contratar el suministro de 800 metros de paño gris, sesenta de paño azul tina y 40 de castor azul tina con destino á la confección del vestuario de los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma y con sujeción á los precios tipos que al final se expresan.

Los licitadores, que podrán presentar-

se por si ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 346 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos les sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 692 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 4 de Junio de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentisimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines consti-

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreres que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto vigente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez dias, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para sur conocimiento.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos doce.

El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición.

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.8, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de paños para el vestuario de los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma».)

Den, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de Soo metros de paño gris, 60 de paño azul tina y 40 de castor azul tina con destino á la confección del vestuario de los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Senora de la Paloma, anunciada en el Bolz-TÍN OFICIAL de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de-tanto por ciento, en letra-en los precies tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

Secretaria. - Negociado 2.º

Esta Excelentísima Corporación, en sesión celebrada el día 19 del corriente, ha acordado fijar en el 50 por 100 la cuota de 75 por 100 sobre la Contribución industrial que satisface el gremio de Drogueros al por menor, por patente para la venta de articulos á b se de alcohol.

Lo que, en cumplimiento de lo determinado por la Ley y disposiciones vigentes, se hace saber al públice, así como que el expediente de su referencia queda expuesto, durante el término de quince días, en el Negociado 2.º (Hacienda) de esta Secretaria.

Madrid, 26 de Abril de 1912.—El Setario, Francisco Ruano.

(Núm. 1758.)

Agencia ejecutiva municipal

4.ª Zona.

Bon Inocente Suárez, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de la cuarta Zona de esta Capital.

Hago saber: Que con fecha 30 de Marzo, 3, 11, 15, 20 y 22 de Abril del año corriente se han dictado por el Excelentísimo señorAlcalde Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo, á los contribuyentes de los distritos de Congreso y Hospital que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios de Anuncios del primer trimestre de 1912, Bebldas espirituosas del primer trimestre de 1912, Solares del tercer trimestre de 1911 é Inquilinato del primer trimestre de 1912.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, para que en el término de cinco días sepresentea en esta Agencia, sita en la calle de Alcalá, número 102, antiguo y 86 moderno, primero derecha, de tres á seis de la tarde, á satisfacer sus descubiertos, con el 5 por 100 de recargo; advirtiéadoles que, transcurrido diche plazo, declararé incursos en el recargo de segundo grado, con arre-

glo á lo que dispone artículo 66 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid á veintisiete de Abril de mil novecientos dece.

El Agente ejecutivo, I. Suárez.

(A.-19a.)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ó cuatro ruedas entre la oficina de Almorex y Piedralabes, bajo el tipo máximo de 2.699 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Central, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo II del Reglamento vigente de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de una peseta que se presenten en las antedichas oficinas, previo cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Mayo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 25 de dicho mes de Mayo, á las once horas.

Madrid, veintiséis de Abril de mil no-

El Administrador, Julio Jiménez.

Modelo de proposición.

Don, natural de, vecino de, según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario de á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Núm. 1.750.)

(E.-149.)

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AVANCE y Conservación Catastral

DE LOS

Registros fiscales de rústica de Madrid

CIRCULAR

Para que los Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia que tengan aprobados sus Registros fiscales de la riqueza rústica formen durante el mes de Mayo los apéndices á los mencionados registros, he acordado comunicar por la presente circular á dichas Corporaciones las instrucciones que siguen:

1.ª Que sean confeccionados con arreglo á los modelos adjuntos, haciéndose por duplicado, y debiendo ser reintegrados á razón de un sello móvil de 0,10 posetas por cada pliego para no incurrir en las responsabilidades que señala la ley del Timbre

2.ª No se incluirán en el apéndice más variaciones que las que se refieran á alteraciones motivadas por cambio de dominio, reunión ó división de fincas, quedando excluídas las alteraciones que consistan en figurar partidas con distinto imponible del que tuvieren señalado, y asimismo las variaciones que induzcan pretexto de corregir errores, cambio de concepto ó duplicidad de tributación.

Para estas últimas alteraciones habrá de incoarse el oportuno expediente á instancia de parte, que será resuelto por esta

Dirección provincial.

3.ª Las actas se relacionarán por orden alfabético de primeros apellidos, llevando cada una un número de orden correlativo, empezando por coasignar las altas de los contribuyentes vecinos; á continuación seguirán las de los forasteros, expresando su vecindad, pueblo y provincia.

A continuación de cada nombre se relacionarán todas las fincas ó parte de ellas que sean altas en el mismo, con expresión del número del polígono fiscal y del predio, siguiendo el orden de menor á mayor, tanto para la numeración de los polígonos, como para la de los predios.

En la reseña de cada predio se hará mención del sitio ó pago en que radica, eultivo, clase y superficie de cada uno de éstos y líquido imponible total del predio, y los linderos serán los resultantes á raíz de la transmisión, no los antiguos ó que venían figurando.

4.ª En la casilla del apéndice, desti nada á expresar las causas que motivan las alteraciones, deberán reseñarse con toda claridad, dentro de la mayor concisión, los conceptos de transmisión de orden jurídico, el documento donde éstos consten, con expresión de la fecha y persona que lo autoriza, así como la nota de haber satisfecho los derechos reales por transmisión, consignando el lugar, fecha y número de la Carta de pago correspondiente, y expresando el precapto legal en el caso de exención del mencionado impuesto.

5.ª No es necesario para dar de alta un predio á nombre del poseedor actual que aparezca incrito á favor de su antecesor, sino que puede inscribirse á nombre del último dueño, no obstante figurar en el Registro un tercero, siempre que se haga constar por medio de qué transmisiones ha pasado el predio desde el que le tiene inscrito al que solicita el alta, y con tal de que se acredite el pago de los derechos reales por todas las transmisiones.

6.ª Todas las altas se harán á nombre de la persona adquirente, según el titulo de dominio, siendo desestimadas aquellas partidas cuyas fincas aparezcan adquiridas á personas diferentes de las que consten en el Registro fiscal, á excepción del caso previsto en el párrafo anterior.

7.ª En la siguiente casilla se expresará el número y fecha de la certificación del Registro fiscal de rústica que los contribuyentes han de presentar con las relaciones de altas, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de esta Dirección publicada en este BOLETÍN OFICIAL número 102, de 2 de Mayo del año anterior.

Cuando en el documento traslativo de dominiose haga constar la certificación de que habla el párrafo anterior, cumplien-

do así lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de 23 de Marzo de 1906, se expresará esta circunstancia en dicha casilla, mencionando también el número y fecha de la certificación.

8.ª Las bajas se relacionarán en idéntico orden que las altas con separación de contribuyentes vecinos y forasteros, expresando en éstos su vecindad y consignando los linderos que aparezcan en el Registro fiscal.

9.ª Cuando un predio se divida en otros varios por causa de herencia, particiones, ventas ó sualquiera otra, aun cuando el propietario que figure en el Registro se quede con parte de ella, se dará de baja el total del predio, y en las altas se hará figurar en el lugar correspondiente la parte que le corresponda á cada partícipe, repitiéndose el mismo número del polígono y predio en todas las partes y especificando para cada una los cultivos, clases y superficies que les correspondan y los linderos resultantes para cada porción.

das las variaciones de cada contribuyente, tanto en las altas como en las bajas, debiendo advertir que no será admitido el documento que no contenga este requisito.

jas se sumarán las superficies y iquidos imponibles, arrastrándose hasta el final, donde se totalizarán, haciéndose el resumen de altas y bajas, en el que no habrá diferencia alguna.

Con los datos resultantes del apéndice se llenará el resumen general, cuyo medelo se acompaña.

12. Formado el apéndice con los requisitos expresados, será expuesto á los contribuyentes desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, previa publicación de edictos que se insertarán también en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que puedan enterarse todos los interesados de las variaciones que en su riqueta se hacen y puedan entablar acerca de ellas, dentro del citado plazo y ante el Ayuntamiento y Junta pericial, las reclamaciones que crean persitentes á su derecho.

En el apéndice y por medio de diligencia certificada se hará constar el número y fecha del Bolerín Oficial en que el

edicto se publique.

13. Las reclamaciones contra los apéndices serán presentadas ante los Ayuntamientos antes del 20 de Junio y remitidas por éstos, juntamente con dichos apéndices, á esta Dirección antes del día 1.º del siguiente mes de Julio, acompañadas del informe del Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos que estuvieren en descubierto de este servicio en 1.º de lulio se considerarán, desde luego, incursos en las penalidades señaladas en el artículo 33 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 20 de Febrero de 1906.

14. Si ocurriera el caso de que en algún pueblo no sufriera variación la riqueza rústica individual, el Alcalde respectivo remitirá, dentro del mes de Junio, certificación en papel de la clase 12.ª, expre-

siva de dicho concepto.

Encarezco á los señores Alcaldes, como Presidentes de las aludidas Corporaciones, el exacto cumplimiento de las anteriores instrucciones, esperando de su reconocido celo así lo realizarán, evitando á esta Dirección la aplicación de medidas reglamentarias.

Madrid, 25 de Abril de 1912.—El Ingeniero Director, A. Gómez Flores.

En. ... de de 19

Parque de Sanidad

ANUNCIO

C n -L 0 Registr al ice Apénd

Término municipal de

Provincia de

Partido judicial de

nes de

Mio de

RIQUEZA RÚSTICA

APÉNDICE al Registro fiscal de este distrito, en que se comprenden los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza imponible, que forma la Junta pericial para que

1000	THE RESERVE	the state of the s			
1	leant.		toños is 700 abat	(60	
0	100 15	Star Zin	no de primero. In	n3)	
200	redi	rie, en la	Centre de cata C	по	oleon.
20	fisco	rie, en la promio o ro Meri	vos en la via to a	del	7380
112	n d	all half	nombre is Dan l	709	
DE INC	Reg	eM.dain	Dona Agopina P	Torice.	E 6.9
tila	Certificación del predio en el Registre fiscal.	Post	de respons y cinco	agla	poid
	Ce	SENO SE	pal, interesses p of en pública echani	alui	P.
sbei	dos con	75m	signientes biones		
					a line
			A. Primara - U	-	
111 1		cibs de	and onka		
		tera	In canab	21	72
123		Telescond	影 報 海 (1)		
052		us od	ESPEC STATE		
als		otiv	AND TORREST OF A	eb.	100
		-	bo du 3000	-eli	9.00
	DE CLUS		sem la org	oui:	BICS B 5
32		Caus	ne tissuer sub	-11	rigin
200		t all brest	Segunda — Un ter	113	a D
bla	51 51	and en	PAS AMADES	1 -12	
E A	las Bajas	seta	national factor of	1-15	
STEE	BB	Pe	ob sincines	-118	655
	Importan las	2009 · 13	a y sin-mi	12	
	Imp Altas.	etas	say of Layers	100	80
Diese.	in day	Peu	in excite angular i	1 100	50
	ė	20 .	e clean	1 237	
10.00	fquido im-	redi	SealeleseV	0.5	
D V	Líquido im- ponible	por predios. Pesetas.	nor stall at	100	
	THE PARTY OF THE P	B.S.	1 . S. A. (1)	11	
19	Extensión suferficial.	Cen	cery rolom	A Tis	
de	enside file i	reas	min of classic	1 m	-
añc	Extensión ur erficial	A	4 (550) (200)	3 -50	13
ou	W I	Hectá. Areas Centi-	Bon extensi	1 23	
xir	2 319		contiares,	1 m	100
pr	34.64	Clase.	no di angunati		107
le l	0 81000 00000	Decide Control	200000000000000000000000000000000000000	1 28	-
l er	200,00	98	or collaboration		
ria	10153	Cultivos.	i ovo elcom		100
ritc	Vanis	Ö	100		1
ter	02 51 8	- College	PURE BER	18	1
ión	and city	WILL DE T	y - table		
onc	Missenge v nombres de los contribuyentes	Stong to	quikelin = 80		1
itri	phone vide	DE INTE	12 12 (SEE		1
cor	ontr	ción	Section September 1		1
la	0 80	y objeto de imposición	TOWNS THE	-	1
de		le im	A600 10 44		1
ntc	The party of	eto o	of votes and V		1
mie	200	(op)	DELINE TO DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE P		1
arti	ARTE	S SOUTH A	E RUY AND COM		1
de	N. S.		corner dep		1
alı	2	4 units	distance is me		-
sirva de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 19	50	MEDITAL DE	an acts on the	1	
e pe	1 81 F 1	lio.	odenda, de, dio o		1
a d	Números del Registro.	Poligono. Predio.	ra car Concent Con		1
irv	Números el Registro	0,0			1
-00	Z leb	igon	or and a second	1	
- BID	Server solls	Po C	and set am		1

RESUMEN GENERAL

ones.	Numere.	arey and a subsection of the s	A units a solution of the original of the orig	to a series of the series of t	evide and acquitat ac	end and and and and and and and and and a	na, daja "du midu condision condision codos, ini codos, ini	tilledid gua di gua di gua di gua gua gua gua gua gua gua gua gua gua	ing in a second
Causas que metivaren las alteraciones.	Censeptes.	one come	Compra.	Herencia. Donación.	Total altes	The second secon	Venta. Permuta. Defunción.	Donación.	Total bajas
Liquido imponible.	Pesetas.	ALTA	Audio Savin more finale	anim Anim	orbados AR 465 Az res Iou and	BAJA	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	TOO CONTRACTOR	
Extensión superficial.	Hectá- Areas Genti-	ue q cal oped sea o de & s o de fille	marin plain poster	*	ent mi entrop in color in color in color	Dep 17 1 cept steep mes 1 notice	o oup of	aelanc desert no c	
Número su	make mi	purblica pastore il uszo kerek postació	Selection of the select	*			*	obytká Podruží Podruží Podruží Podruží Podruží	
3111	de prepietarios.			*			a dispersion of the second of	of the same of	
		ez y ser suportel paracisa pocifica							

the state of the s

ha ciense las del citudo ollogia e corregio. L' dade en orpsidencia del dia ce aper

Parque de Sanidad Militar

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta general, en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes comunicadas de diez y ocho de Enero último y diez y siete del actual, para la adquisición de diez coches Lohner nuevo modelo, con dotación de útiles de limpieza y efectos de entretenimiento, y diez atalajes de tronco y guía, bajo el precio límite de cuarenta y ocho mil doscientas veinte pesetas, se anuncia al público que el acto de la referida subasta tendrá lugar el día treinta de Mayo próximo, á las once de su mañana, y en el local que ocupa este Parque, paseo de las Delicias, número sesenta, bajo la presidencia del señor Director del mismo, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales, que á los efectos de esta subasta se hallarán de manifiesto en este Establecimiento, todos los días laborables hasta el en que se verifique el remate, desde las nueve á las doce de su ma-

El acto se celebrará con arregle á los preceptos de la vigente ley de Contabilidad de primero de Julio último y á los emanados del Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientes nueve, ordenes posteriores y disposiciones com plementarias, mediante proposiciones cerradas, extendidas en pliegos de la clase undécima ó que lleven la póliza correspondiente, arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio, con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados, haciéndose saber que para tomar parte en la subasta han de indicar los licitadores en su proposición los establecimien. tos nacionales de que proceden sus productos, presentar el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, presentar también, si es apoderado, el correspondiente poder en forma, así como el documento justificativo del depósito en metálico ó títulos de la Deuda, del cinco por ciento del servicio á que se comprometa, hecho en la Caja general de Depósitos, que se elevará al diez caso de serle adjudicado el ser-

Para el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adju dicación, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º El Director, Salinas.

> El Comisario Interventor, Emilio Chacón.

Modelo de proposición.

Don F.... de tal, vecino de...., domiciliado en la calle de...., número...., con cédula personal número...., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de los efectos á que se refieren dicho anuncio y pliegos. se compromete y obliga con sujectón á las cláusulas del citado pliego á entregarlos en los precios siguientes..... (en

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas (bien en metálico é en títulos de la Deuda), cinco por ciento del servicio á que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos, relación de los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos, cédula personal y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.) (Núm. 1.744.) (E.-147.)

DIRECCION GENERAL

PROPIEDADES É IMPUESTOS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 24 del actual la subasta pública para la venta de los minerales sulfuros y carbonatos existentes en la mina «Arrayanes», esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 7 de Junio próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

Los tipos mínimos admisibles para el remate serán los últimos publicados por la Junta de Fundidores de Cartagena antes del día de la subasta, con arreglo al tanto por ciento en plomo de los sulfuros y carbonatos que cada postor haya encontrado en sus ensayos, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.0, presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 5.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expuesto y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta en pública subasta del mineral de sulfuros y carbonatos de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), en él indicados, se compromete á cumplirlo estrictamente, pagando por su totalidad la cantidad de pesetas céntimos (expresado en letra), deducido del ensayo que dió el (expresado en letra) por ciento en plomo para los sulfuros y el (expresado en letra) por ciento para los carbonatos.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma.

(Expresado en letra.) Madrid, veintiséis de Abril de mil no-

> El Director general, Carlos Vergara.

(Núm. 1.751.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.º instancia.

CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada por el señor Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos ejecutivos en la vía de apremio que sigue el Procurador Don Pedro Mariano Palacios, en nombre de Don Julián Sánchez Hernández, con Don Eduardo Saavedra Forner y Doña Agripina Patiño Mesa, sobre pago de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan á la venta en pública subasta, y por tercera vez, los siguientes bienes embargados, como de la propiedad de los demandados.

Fincas.

A. Primera.-Una dehesa situada en tér mino municipal de Aranjuez, titulada «Primer Quinto de Valdelascasas», al punto nombrado Cuartel de Valdelascasas, de segunda clase y secano, conteniendo pastos. mata parda, retama, romero y esparto; una atalaya sin objeto alguno y un edificio destinado á Pozo de la Nieve, con un terreno contiguo al mismo, midiendo un total de trescientas ocho hectáreas, diez áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Segunda.-Un terreno de tercera clase y secano al sitio Cañada de Valdecostales, en el mismo término que la anterior, que contiene pastos y canteras de yeso; su cabida, cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes á catorce fanegas.

Tercera.-Una casa en el propio término destinada á yeseria, llamada de Abajo, al sitio Primer Ouinto de Valdelascasas, próxima al camino de Ontígola; consta sólo de planta baja con gallinero, cuadra y co cina, teniendo próxima una era ti tulada de Loza de Colmenar, para moler yeso, cuatro hornos para cocerlo y un terreno que ocupan las canteras que se explotan para la fabricación, marcándose alrededor una extensión de seis hectáreas, ochenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes á veinte fanegas del marco de Madrid.

Cuarta.-Un terreno de tercera clase y secano, al punto nombrado Cañada del Pozo de la Nieve, en el mismo término, procedente del Patrimonio que fué de la Corona; su cabida, 5 hectáreas, 82 áreas y 8 centiáreas, equivalentes á 17 fanegas, que contiene pastos y canteras de yeso y varias construcciones, con sistentes en una casilla en perche, dos almacenes para yeso, una casa para el Guarda, una cuadra, dos caleras y tres hornos.

B.-Quince acciones de la Compañía mercantil anónima titulada «Yesos y Escayolas», de á cinco mil pesetas cada una.

C .- Varios semovientes, consistentes en dos caballos, dos mulas, un macho y siete reses de cerda, jóvenes; frutos, consistentes en vino blanco y tinto; muebles, enseres y aperos de labranza.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado el día veintinueve de Mayo próximo, á las tres de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm: 1 de la calle del General Castaños, y se ce ebrará bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.-Los expresados bienes formarán dos lotes distintos, constitu-

yendo el primero las cuatro fiacas señaladas y las quince acciones de la Compañía «Yesos y Escayolas». y el segundo los semovientes, frutos, muebles, efectos y enseres y aperos de labranza también ci-

Segunda.-Los repetidos bienes salen á licitación en la forma expresada y sin sujeción á tipo, y para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las cantidades que como valor fueron asignadas á las fincas, acciones, semovientes, frutos, muebles, efectos y enseres, ó sea las primeras y segundas 235.000 pesetas, por cuyo motivo el 10 por 100 asciende á 23.500 pesetas, y los semovientes, etc., en 16 484 pese. tas, por lo que importa el 10 por 100 1 648 pesetas 40 céntimos.

Tercera.-Los títulos de propiedad de las cuatro fincas de que se trata, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondien. te y con los que han de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda hasta el acto del remate, y los semovientes, frutos, muebles, enseres y aperos de labranza se encuentran en la Villa de Aranjuez y finca titulada Primer Quinto de Valdelascasas. Madrid, veintisiete de Abril de mil no-

V.º B.º El señor Juez de 1.ª instancia interino,

Garralda.

vecientos doce.

El Secretario, Ante mi: Lcdo. Rafael L. de Pando.

(D.-46.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 478.195, expedido por este Establecimiento en 5 de Enero de 1901 á favor de Doña Benita Vallejo y Pérez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, veintiocho de Abril de mil novecientos doce.

> El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

> > (A.-191.)

Imp. y Lit EL PORVENIR MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRIB

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial

durante el mes de Abril de 1912

- 0	g telmaney forgo	-		Ar moracine is the macron at		Cascodus - Lien	40	do lus esentas de 1014. Ra
Dia.	Mevice confinctions admit	fum.	Dia.	Núm.	Día.	abano mantala aslim Nún	Die	Nem.
Presid	dencia del Consejo de Minis	tros.	10	Circular disponiendo se au-		José Almunet Nemandek		-existing at amillara-
	Real decreto nombrando Go-			xilie á la Comisión encar-	0.5	beda	2	5 Comisión mixta de Recluta-
-	bernador civil á D. Deme	S V		gada de los trabajos geo-	23	Efectos depositados en los almacenes de los ferroca-	24	amiento.—Resión de 6 de
	trio Alonso Castrillo	18		désicos 86		rriles del Norte 90	21 6	Junio de 1911 99
	Ministerio de Hacienda.		10	Efectos depositados en los	29	Recurso de alzada inter	2	5 Presupuesto de gastos del mes de Mayo
0	Dirección general del Teso-	AND THE		Almacenes de la Compa-	100	puesto por el Ayunta-	2 2	9 Aviso á los Ayuntamientos
9	ro.—Anulación del res-		0.0	nía de los Ferrocarriles		miento de Madrid 10:	3 1	sobre ingreso de cuotas de
	guardo de depósito núme-		11	M. Z. A 86	29	Circular sobre la remisión		contingente provincial co
	ros 393 070 de entrada y		11	Igual al anterior 87 Disponiendo se auxilie al	1000	de cuentas de distribu-	1	rrespondientes al segundo
-	62.942 de registro	85		personal del Cuerpo de	1 1	ción de socorros concedi-	-	trimestre 102
16	Idem id. del id.—Anulación	17.6元		Ingenieros de Minas enlas		temporales	Jun	ta provincial de Instrucción Pública.
	del resguardotalonarionú.			prácticas facultativas 87	20	Efectos depositados en los		4 Nombramiento de Maestros
	meros 363 308 de entrada		12	Efectos depositados en los	10000	Almacenes de los ferroca-	81	en propiedad de Pezuela
	y 11 646 de registro	91		Almacenes de la Compa-		rriles de Madr d á Cáce		de las Torres, Villamanti-
	Gobierno civil.			ñía de los Ferrocarriles		res y Portugal	69	lla, Pinilla del Valle, Val-
1	Recurso de alzada inter-		.5	M. Z. A 88	30	Circular á los Ayuntamien-	94	delaguna y Montejo de la
	puesto por el Alcalde de		13	Recursos de alzada inter- puestos por D. José Gayo	1	tos para que procedan á	201	Sierra 82
	Madrid	79	0	Bueno y por el Marqués		la formación de la Esta-	34	4 Idem de Maestra interina de Carabanchel Alto á favor
1	Circular de Fomento sobre			de Zafra 90		carruajes y demás vehícu	-	de doña María Dolores Be-
	la extinción de la langos-	70	15	Admitiendo la renuncia del	1000	los 10		rengueri
3	Circular del Gobernador in-	79		cargo á un Concejal del	30		40	8 Idem de Maestra en propie-
	terino, D. Antonio Cem-			Ayuntamiento de Villare-		puesto por D. Antonio	1	dad de la Escuela de Val-
	brano, haciendo entrega		-6	jo de salvanés 90		Palésro	24	verde á doña Carmen Ra-
-	del mando	18	10	Recurso de alzada inter-	30	Efectos depositados en los		nes 84
3	Idem del nuevo Gobernador,			puesto por el Ayunta- miento de Madrid 91		Almacenes de los ferroca- rriles de Madrid á Cáce-	24 4	2 Idem de Maestra interina de Fuentidueña de Tajo á
	D. Demetrio Alonso Cas	10133351	16	The specific control of the second control o		res y Portugal 10		doña Isabel Gudiña 88
	trillo, haciéndose cargo	81	16	The state of the s	1	Diputación Provincial.	T 1	9 Escalafón, provisional de
4	del mando	01	1	diente instruído para in	2	Sesión de 4 de Noviembre		Maestras y Auxiliares de
7	cias de unas minas por	600	41	greso en la Orden civil de		de 1911		la Capital y su provincia. 94
	D. Julio Martinez Pérez	82	10 10	Beneficencia de D. Cosme	3	Comisión Mixta de Recluta-	1	9 Idem de aspirantes à Escue
4	Recepción definitiva de obras			Sánchez del Alamo Va		miento Sesión de 26 de		las interinas 94
	en la carretera de Valda-		1	llejo 91	1 2	Mayo de 19118	23	9 Nombramiento de Maestros interinos de Fuenlabrada,
	racete á Fuentidueña de	0	17	Expediente contra la Com- pañía de los Ferrocarriles	1	Escalafón del Cuerpo de Alumnos internos de la	-1 1	Chinchén, Villa del Pra-
	Tajo	82		de M. Z. A. por retraso	1	Beneficencia provincial 8	1	do, El Vellón, Villalbilla,
4	de Madrid a Castellón)	82		de un trep 92	4	Sesión de 11 de Noviembre	-1	Alpedrete, La Hiruela y
4	Idem al id. (carretera de Al-	02	20	Fiscalía especial Expe-		de 1911 8		La Cereda (Santa María
	corcón a San Martín de	TASK	A	diente instruído para in-	6	Comisión Mixta de Recluta-	24	de la Alameda)
	Valdeiglesias)	82		greso en la Orden civil de	i	miento Sesión de 27 de		tros y Maestras incluídos
4	Idem al id. del puente metà-	an ha		Beneficencia de D. Blas	1	Mayo de 1911	64	en el aumento gradual de
	lico sobre el río Guada	0-	00	López Díaz	10	Presupuesto de gastos del mes de Abril	1	sueldo
-	Idam alid da la sanatana da	82	20	referente á D. José Call	10	Ch		3 Nombrando Maestros inte-
7	Idem al id. de la carretera de Loeches al puente sobre el	1	W to	Morros y otros 95		Mejía 8		rinos de Cenicientos y Ol-
	Jarama en la de Chinchón	-	22	Convocando á la Diputación	13	Balance de operaciones verien		meda de la Cebolla 97
	& Clempozuelos	82	8.11	provincial á reunión ordi-	1	ficadas en esta Corpora-	2	de El Escorial, Guadalix
41	Idem al id. de la carretera de	DE THE	-14	naria para el 1.º de Mayo. 96		ción de de el 2 de Enero		de la Sierra, Ambite Col-
	Robledo de Chavela á Ho	O'AVE	25	Efectos depositados en los almacenes de los ferroca-	1 13	á fin de Marzo		menar Viejo (auxiliaría),
	yo de Pinares	82		rriles del Norte 97	1	miento Sesión de 29 de		Torrelaguna (suplencia),
4	idem al fd. carretera de Brea		03	Fiscalía especial — Expe-	1	Mayo de 1911 8		Guadarrama, Corpa, Na-
	al kilómetro 71 de la de Madrid á Castellón	82	23	diente instruído para in-	15	Idem.—Sesión de 30 de		varredonda. Paredes de
6	Recurso de alzada inter	02		greso en la Orden civil de	1	Mayo de 1911 9		Buitrago y Valdemoro 99
	puesto por el Alcalde de			Beneficencia de D Gabriel	10	Idem.—Sesión de 31 de		Ayuntamiento de Madrid.
	Madrid	83	- 193	López Viota y otros 97	00	Mayo de 1911 9 Idem.—Sesión de 1.º de Ju-	1	2 Exposición al público del ex-
0	Circular interesando la bus-	-	23	Disponiendo se auxilie al	1 22	nio de 1911 9		pediente instruído para
	ca de Emilio Alvarez Ra-	02		personal del Cuerpo de	23	Idem.—Sesión de 2 de Junio		modificar el apéndice nú mero 35 del presupuesto. 88
10	Idem considered up place	83		Îngenieros de Minas en las prácticas facultativas. 97		de 1911 9	1	3 Presupuesto de gastes del
	idem concediendo un plazo		24	Efectos depositados en los	24	Idem.—Sesión de 3 de Junio		Ensanche del mes de
	la remisión de las cuentas		-44	almacenes de los ferroca-	-	de 1911 9		Abril 89
	de 1911	86		rriles del Norte 98	24	The second secon	1	Nombrando Agentes ejecu
10	Recurso de alzada inter-		24	Convocando elección par-	-	chos á fuerzas del Ejército		tivos auxiliares de la ter-
	puesto por la Alcaldía	00	1	cial de Concejales en el	-	y Guardia civil durante		cera Zona á D. Rafael
	Presidencia de Madrid	86		Ayuntamiento de La Ace-	2	este mes	1	González Paniagua y á

D/s		Núm	Dia		Núm.	Dia.		Núm.	Día. Núm.
Dia.	D. Nicolás Escolano La	Núm.	Día.	Villamanrique.—Idem	127	THE PERSONS	Los Molinos.—Idem de		Administración de Contribuciones.
200	calle	. 91	9	Bustarviejo.—Idem	85	19	Navas del Rey Forn	na	Farmacéuticos para la
20	mes de Abril	. 95	9	El Pardo Exposición de las cuentas de 1911		19	ción de apéndices Navacerrada Igual al a	in-6	elección de Síndicos y
	ta municipal	. 95	9	Gargantilla. — Formación de apéndices		10	Torres.—Idem	94	27 Anuncio referente á los
20	tivos auxiliares de la pr	-	9	Miraflores Igual al ante-	-	19	Valdaracete. — Exposici de las cuentas de 1911.	ón 94	Ayuntamientos que deben remitir copia certificada
	mera Zona á D. Segund Anca del Río y á D. Cefo	- ALL PAGE	9	Móstoles.—Idem Navarredonda.—Idem	85	19	Valverde. — Igual al an	te-	del presupuesto de gastos, p o r sueldos, asignacio-
23	rino Escribano Yague Exposición al público del pa	1-	9 9	Robledillo Idem Titulcia Idem	85	20	Moraleja – Idem Alcalá de Henares. – F	95	nes, etc 101
	dron de contribuyente por el arbitrio de sola		9	Valdemorillo Idem	85	23	mación de apéndises Ciempozuelos — Exposici	97	Tribunal Supremo.
26	Decreto relativo al sanes	-	10	Buitrago, Idem	86		de las cuentas de 1911. Ciempozuelos. Formaci	97	6 Fiscalía Circular sobre sustanciación de compe.
	miento de viviendas		10	Colmenarejo. — Idem	86		de apéndices Colmenar de Oreja.—I	97	tencias por los Tribuna-
	Lyuntamientos de la de provin		10	Garganta. Idem El Vellón.—Idem Valdeolmos.—Idem		1	tracto de las sesiones lebradas en el mes	ce.	les municipales 83 9 Sala de lo Contencioso ad-
2	Carabata - Formación d apéndices al a milla ra		11	Alameda del ValleIdem.	87	-2	Enero	97	ministrativo. — Relación de pleitos incoados ante la
5	miento Mangirón.—Igual al ante		111	Moralzarzal.—Idem Pelayos.—Idem	87	23	Cubas Exposición de cuentas de 1911	97	misma
4	Aranjuez.—Idem	. 82	11	Ribatejada.—Idem Torremocha.—Idem	87	23	Paracuellos. Formación apéndices	97	Audiensia de Madrid.
4	Colmenar del Arroyo Idem	. 82	12	Braojos. – Idem	88	23	San Agustín.—Idem San Lorenzo.—Exposic	ión	2 Relación de aspirantes á
4	Colmenar Viejo. Idem Fuente el Saz Exposición	n -	12	Daganzo.—Idem Estremera.—Idem		23	de las cuentas de 1911 Villavieja. — Formación	de	cargos de Justicia muni- cipal vacantes 80
4	de las cuentas de 1911 Navalafuente. — Formació	n	12	Gascones Idem Canillas Citación de	- 4	23	apéndices	de 97	nistrativo interpuesto á
-	del apéndice al amillara			José Manuel Fernández			las cuentas de 1911 Ajalvir Formación	97	nombre de D. Francisco
4	Valdeavero.—Igual al ante		15	Corpa Formación de apéndices	petal.		apéndices	99	Manzano
4	Valdilecha. Idem Carabanchel Bajo. Idem.	. 82	15	Chozas de la Sierra. – Idem Las Navas. – Idem	90	26	Cruz Aldaz Ayucar	10	cargos de Justicia munici-
6	Cercedilla.—Idem y expos	. A .	15	Los Santos Idem Villaconejos - Idem y expo	90		blico de un proyecto presupuesto extraordi	de	27 Recurso contencioso admi- nistrativo interpuesto por
6	El Vel'ón.—Exposición d	. 83	1	sición de las cuentas de	9 1	1	rio para 1912	100	el Ayuntamiento de Ma- drid 101
6	las cuentas de 1911 El Escorial.—Formación de	. 83	15	Villamanta.—Formación de apéndices	9	1 7	Aravaca. — Exposición las cuentas de 1911	101	4.a Division Hidrologico Forestal.
	apéndices al a millara	State of San	16	El Berrueco.—Idem Pedrezuela.—Idem	91	1 27	ValdilechaIdem	101	(Servicio de pesca fluvial)
6	miento	al	16	Santorcaz Idem	91		Tesoreria de Hacienda	Lotyotta (11 Relación de licencias de pes-
	Moreno y dos más	. 83	17	Algete.—Idem	92	1	Circular sobre la cobra del impuesto de cédu		ca concedidas en el mes
0	Guadalix de la Sierra - Fo mación de apéndices	al	17	Griñón Idem La Hiruela - Idem	. 92	1	personales en los pueb Idem reclamando las car	los. 79	de: Marzot la . sk. 997902087 1
	amillaramiento y expo-	de	17	Miraflores Exposición de las cuentas de 1911	. 92	1	de pago correspondier á los ingresos por cédi	ntes	Dirección General de la Deuda y Clases
6	Morata de Tajuña.—Form	a	17	Pinilla del Valle Forma ción de apéndices	. 92	8	personales Declara incursos en apre	82	Pasioas COLUMN AL
	ción de apéndices al am	. 83	17	rior	92	1	á contribuyentes de Zonas 1.ª y 4.ª	las	26 Nombrando aspirante á ofi- cial de Hacienda Interino
6	Navalaga nella. — Expos	le	17	San Agustín. — Exposición de las cuentas de 1911.	1	12	Idem (Zona 3.ª)	88	á D. Jorge Montero 100
6	Patones. — Formación d		17	San Fernando Formación de apéndices y exposición		13	Idem (Zonas 2 a, 4.a y 5 Idem (Zona 5.a)	a). 80	Dirección del Servicio de Avance y Con-
	apéndices al a millari miento	83	17	de las cuentas de 1911 Santa Maria.— Formación	92	13	Idem (Zona especial de T	im	servación Catastral de los Registros fis-
6	Prádena del Rincón.—Igu	al 83	17	de apéndices	. 92	15	Idem (Zona 2. ^a)	00	cales de rústica.
6	Torrejón de Ardoz.—Iden Valdepiélagos.—Idem	83	1	Exposición de las cuenta de 1911	SOO	25 26		Ofi-	20 Circular á los Ayuntamien-
6	Valverde Idem Ventursda Idem	. 83	17		n	1 F	cial de primera clase prisional, á D. Manuel	Vi-	para la formación de los apéndices á los Registros
6	Villaviciosa de Odón	-	17	Valdemanco — Igual al an terior	•	29	dal Abbad Principio de la recaudad	ión	fiscales de la riqueza rús-
6	El mismo. Declara prófigos á los reclutas Led	1	17	Villanueva del Pardi lo	Manie 4	101	voluntaria de las con buciones en esta prov	vin-	de dem al Carmiora de Al-
	Francisco Lucero Loren y dos más	te	18	Fuenlabrada Exposición de las cuentas de 1911	2	29		co-	Escuela Normal de Maestros.
8	Boadilla del Monte - Fo mación de apéndices	r-	19	Ambite.—Formación de apéndices	e	1	branza en la Zona de rrelaguna	То-	24 Temas que han de discutire de se en las Conferencias pe-
8	El Pardo.— Igual al ant	e-	19		S	29	Idem en Alcala de Henar Idem en Chinchón.	res. 102	dagógicas que darán prin- cipio el 18 de Julio.
8	Paredes de Buitrago.	-		ción de José Manuel Fer nández Checa	4/	29	ldem en Navalcarnero	102	Log Investi premie sebre el
8	Ribas y Vaciamadrid.	-	19	Getafe.—Exposición del Re gistro fiscal de edificios		20	Escorial Idem en San Martín de	102	MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPANÍA
8	Serranillos. — Idem	. 84	1	solares	. 94	1 -9	deiglesias	102	PIZARRO, 15 — TELÉFONO 3 44. — MADES
	Editions (supercis)	013		The stage water of the stage	E11 E.S.			29/71	a tion at lar correctors de tires
	un anneable vegan	40		11.05 1 10.05 5 6			and the state of the		ab al at re oriental is a big ball. Notice a transfer of the company of the comp
	property of after the			4 = 50 0 08 07 0c					Puesto de sinala inter-
	a risk a ideg factor			all some and and a	ideo!		to winds at page		and all obness return a legal 2.
	E- AMERICAN STORY			office of the state of			on neutral set learn		of terrora alvanta
	tole entire at ment			TO STATE OF THE PARTY OF THE	mall.		sof an animatoral		orang an openionation road
	Ab	114	1.	Te service of the many of the many of the control o	20019		Age of the letter of the	45/11	de 1911
	Leaf a Commission Salasi			and all in the market			To no resignation of the	201/102	Miles of the party of the party
	ence Probague y do	Gan		No	01034		tempapus de La Ace-		Presidencia de alsuerd 60
	The Tree of			A THE STATE OF THE					